RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 025 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 07 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 310-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 037-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de enero de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2014, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 015 y 016-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP del 04 de febrero de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir seis (06) procesos de selección, de conformidad con el Anexo Nº 01 de dicho Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal Nº 037-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, del 05 de febrero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de

selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de los servicios de acuerdo a los requerimientos formulados por las áreas usuarias respectivas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero de 2014, a efecto de incluir seis (06) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL–OADM/ULP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administracion, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2014 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

AGRO RURAL V°B° Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUJILLO Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

AGRO RURAL V°B° Cesar Eduardo Poggi Ponce Jefe de la Oficina de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRONORMA DIRECCION EJECUTIVA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME LEGAL Nº 037-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ

A : **ECO. CESAR SOTOMAYOR CALDERON.**
Director Ejecutivo.

ASUNTO : Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2014 por inclusión de seis (06) procesos de selección.

REF. : a. Memorandum Nº 310-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM.
b. Informe Técnico Nº 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP.

FECHA : 05 de febrero de 2014.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, que uniformiza los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal.

2. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 015-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de enero del 2014, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose un (01) proceso de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.

3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 016-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de enero del 2014, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose cuatro (04) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.

4. Mediante Informe Técnico Nº 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP, tramitado mediante Memorándum Nº 310-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, ambos del 04 de febrero de 2014, la Jefatura de la Unidad de Logística y Patrimonio sustenta la necesidad de incluir seis (06) procesos de selección, de conformidad con el Anexo Nº 01 de dicho Informe Técnico, debiendo señalarse que dichos procesos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, según el formato de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 020, 113, 134, 115, 112 y 128.

AGRO RURAL V°B° Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
06 FEB 2014
RECIBIDO
Reg. Nº ..... Hora 14:35

III. ANALISIS

5. El Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es el programa detallado de todos los procesos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y de ser el caso, las adjudicaciones de menor cuantía programables, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal.

6. Sin perjuicio de lo expuesto, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o como consecuencia de la reprogramación de metas propuestas, podría suceder que se requiera incorporar al Plan Anual de Contrataciones bienes, servicios u obras que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la normativa en materia de contrataciones del Estado contempla la figura de inclusión de procesos de selección, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que literalmente señala:

> *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección".*

7. Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del inciso 6 del artículo VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

8. En ese sentido, se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se requiere incluir seis (06) procesos de selección al interior del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014 Institucional, el mismo que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde emitirse la Resolución Directoral Ejecutiva que disponga la modificación del citado instrumento de gestión, para posteriormente proceder a su convocatoria.

IV. CONCLUSIÓN ÚNICA

1. La modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe Técnico N° 010-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, corresponde al supuesto contemplado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual es factible emitir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva.

V. RECOMENDACIÓN ÚNICA

Al Titular de la Entidad:

1. Emitir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

HBRT/eelc

CUT N° 15749-14

I/L N° 037-14

MINISTERIO DE AGRICULTURA
VICE MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM N° 310 -2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM

A : **ABOG. HUMBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCIOS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificación del PAC – 2014

REF. : INFORME TECNICO N° 010 -2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP

FECHA : Lima, 04 FEB 2014

Por el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que la Sub Dirección de Insumos y Abonos, solicita la necesidad de Incluir el proceso de selección en el PAC 2014, según anexo N° 1, detallado en el documento de la referencia que se adjunta, para la contratación de servicios.

Para tal fin, resulta necesario que su despacho emita el informe legal respectivo, a fin de complementar el informe técnico y posteriormente se cumpla con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
V°B°

Cesar Eduardo Poggi Ponce
Jefe de la Oficina de Administración

AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASE A .....
PARA: .....
.....
V°B° Lima,
CUT: .....

AGRO RURAL V°B° Lic. Adolfo Martín Estrada Gamarra Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
04 FEB 2014
RECIBIDO 17:53
Hora:

CEPP/AMEG/mavc
15749-14

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04 FEB 2014
RECIBIDO
Por: REG. N°
Hora: 11:08

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TECNICO Nº 010 -2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP

PARA : **CESAR EDUARDO POGGI PONCE**
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : **Inclusión de proceso en el Plan Anual de Contrataciones 2014**

REFERENCIA :
a) NOTA INFORMATIVA N° 034-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA
b) NOTA INFORMATIVA N° 043-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA
c) NOTA INFORMATIVA N° 112-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA
d) NOTA INFORMATIVA N° 087-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA
e) NOTA INFORMATIVA N° 067-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA
f) NOTA INFORMATIVA N° 186-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA

FECHA : Lima, 04 FEB. 2014

OBJETIVO

El presente documento se emite con la finalidad de informar respecto a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para el Ejercicio Fiscal 2014, solicitado con los documentos de la referencias a), b), c), d), e), f).

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 0007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, en el cual se incluyeron veintiún (21) procesos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

2. De conformidad con el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 015-2014- MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, en el cual se incluyó un (01) proceso de selección para ser ejecutado en el presente ejercicio.

AGRO RURAL V°B° Lic. Adolfo Martin Estrada Gamarra Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 016-2014- MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, en el cual se incluyeron Cuatro (04) procesos de selección para ser ejecutado en el presente ejercicio.

BASE LEGAL

AGRO RURAL VB PROGRAMACIÓN Unidad de Logística y Patrimonio

- Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante la Ley Nº 29873, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones

AMEG/mavc

- Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ANALISIS

Mediante Notas Informativas N° 034, 043, 112, 087, 067, y 186 -2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA, del mes de enero 2014, **la Sub Dirección de Insumos y Abonos,** solicita se efectúe la inclusión de **06 Procesos de selección;** dichos procesos se realizara mediante Adjudicaciones de Directa Selectiva, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas, el cual está incluido en el anexo Nº 01 adjunto al presente informe.

Habiéndose determinado que el Plan Anual de Contrataciones de una entidad, es el programa detallado de todas las licitaciones, concursos y adjudicaciones directas y menor cuantía que ésta va a ejecutar durante un ejercicio presupuestal, pudiendo incluir, o no, a las adjudicaciones de menor cuantía no programas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.

El artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones...".

Así mismo, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección".

Vistos los párrafos que anteceden respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, amerita incluir el proceso de selección establecidos en el anexo Nº 01.

AGRO RURAL V°B° PROGRAMACIÓN Unidad de Logística y Patrimonio

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, se debe realizar la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, realizando la inclusión del proceso de selección que se señala en el Anexo Nº 01, adjunto al presente informe el cual es parte integrante, siendo el Plan Anual de Contrataciones un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente y dando cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD.

AGRO RURAL V°B° Unidad de Logística y Patrimonio

Los procesos a incluir en total **06 (Seis)**, cuentan con la existencia de disponibilidad de recursos, según el formato de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 020, 113, 134, 115, 112 y 128, certificación para el compromiso en el presente ejercicio presupuestal, según clasificadores de gasto involucrados en cada Certificación otorgado por la Oficina de Planificación para la contracción solicitada otorgada mediante Memorándum N° 0082-2014-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO, Memorándum N° 156-2014-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO, respectivamente.

AMEG/mavc

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cabe señalar que a efectos de proveer lo requerido, la norma de contrataciones exige se emita la Resolución por parte del Titular de la Entidad, autorizando la modificación del Plan anual de Contrataciones.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

AGRO RURAL VB PROGRAMACIÓN Unidad de Logística y Patrimonio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. Adolfo Marín Estrada Gamarra
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

AMEG/mavc
COT: 15749-19

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cabe señalar que a efectos de proveer lo requerido, la norma de contrataciones exige se emita la Resolución por parte del Titular de la Entidad, autorizando la modificación del Plan anual de Contrataciones.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

AGRO RURAL VB PROGRAMACIÓN Unidad de Logística y Patrimonio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. Adolfo Martín Estrada Gamarra
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

AMEG/mavc

COT: 15749-14